



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

1269

Requerimiento de enmienda de deficiencias en relación con la solicitud de ayudas de minimis para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y la economía circular a establecimientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU

El 22 de agosto de 2024, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Orden 31/2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas de minimis para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y la economía circular a establecimientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.

El artículo 14 de la Orden 31/2024 y el apartado 10 de la convocatoria regulan la forma y el contenido necesarios de las solicitudes. Asimismo, el artículo 15 de la Orden dispone que, si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria o no va acompañada de la documentación exigida, el órgano instructor tiene que requerir a la persona solicitante que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento mediante la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, subsane las deficiencias.

Por otra parte, el artículo 15.3 de la Orden establece que la subsanación de las deficiencias afecta la fecha que se tiene que tener en cuenta como fecha de presentación de la solicitud. En este caso, se tiene que considerar como fecha de presentación de la solicitud la fecha de presentación de la subsanación.

El órgano instructor ha examinado las solicitudes presentadas y ha detectado deficiencias en los expedientes que figuran en el anexo.

Por ello, se requiere a las personas solicitantes que se incluyen en el anexo que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este requerimiento, subsanen las deficiencias indicadas en el anexo.

Para subsanar las deficiencias, se tiene que utilizar el trámite electrónico específico puesto a disposición de los interesados en el portal de la Dirección General de Turismo y en la Sede Electrónica de la CAIB. Se puede acceder a este trámite desde la página web mrrturisme.caib.es > Convocatorias en tramitación > Ayudas de minimis para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular a establecimientos turísticos > Enlace al trámite telemático > Enmienda de la solicitud.

En el trámite telemático de enmienda de la solicitud debe indicarse el número de expediente correspondiente que se indica en el anexo de este requerimiento. Las enmiendas efectuadas por cualquier otro medio diferente del anterior no se consideran válidas y se entienden como no presentadas, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Orden.

Asimismo, se hace constar que, en el caso de no subsanar las deficiencias señaladas en el plazo otorgado, se considera que la persona solicitante desiste de la solicitud, tras la resolución previa que se tiene que dictar de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 39/2015.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de febrero de 2025)

La secretaria general
María Isabel Sáez Sastre





ANEXO I
Lista de solicitudes con deficiencias

NIF	Nombre del establecimiento	Núm. de expediente	Deficiencia
A07023542	IBEROSTAR WAVES PINOS PARK	TUR_AJDEF2_248/2024	-Los datos relativos al explotador aportados en la solicitud no son los que figuran en el Registro de empresas, actividades y establecimientos turísticos. Si la entidad solicita la ayuda como explotadora, debe constar inscrita como tal en el Registro (apartado 3.3 de la convocatoria); si la entidad solicita la ayuda como propietaria, debe acreditar la existencia de un acuerdo con la persona explotadora para llevar a cabo las actuaciones objeto de la convocatoria (apartado 3.2 de la convocatoria). -Faltan dos presupuestos de diferentes empresas proveedoras respecto de la actuación consistente en instalación de estaciones de reciclaje. Se trataría de un suministro de más de 15.000 euros (apartado 10.4.i) de la convocatoria). -Falta un presupuesto de empresa proveedora diferente respecto de la actuación de sustitución de maquinaria en el área de lavandería (apartado 10.4i) de la convocatoria).
A07178908	HOTEL DON JUAN	TUR_AJDEF2_256/2024	-Falta acreditar el cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (apartado 10.4.j).2º de la convocatoria). Dado que la entidad solicitante ha declarado que no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, faltaría certificado emitido por auditor inscrito en el Registro oficial de auditores de cuentas que acredite que la entidad solicitante ha alcanzado el nivel legalmente exigido de cumplimiento de la Ley 3/2004. En caso de que no sea posible emitir este certificado, informe de procedimientos acordados.
B28049344	IBEROSTAR SELECTION ALBUFERA PARK	TUR_AJDEF2_257/2024	-Faltan dos presupuestos de diferentes empresas proveedoras respecto de la actuación de sustitución de minibares por otros más eficientes. Se trataría de un suministro de más de 15.000 euros (apartado 10.4i) de la convocatoria). -Una de las actuaciones se describe en el estudio como “sustitución de bombas de retorno de ACS”, pero aporta un presupuesto para la implantación de control en bombas de retorno de ACS y su integración en el sistema BMS. Aclarar en qué consiste la actuación que se pretende realizar.
B57322810	AGROTURISMO FINCA SON SUREDA	TUR_AJDEF2_259/2024	-Los conceptos de los presupuestos aportados no son comparables entre sí. Debe aportar dos presupuestos que sean comparables con el presupuesto elegido. Si la elección de la empresa proveedora no recae en la que plantee la oferta más económica, debe presentar informe que justifique razonablemente esta elección (apartado 10.4.i) de la convocatoria).
***2875**	LUNA	TUR_AJDEF2_263/2024	-No consta que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (artículo 6 de la orden).
***2875**	VILLA DÀTIL	TUR_AJDEF2_266/2024	-No consta que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (artículo 6 de la orden).
E07198906	HOTEL EUROTEL PUNTA ROTJA	TUR_AJDEF2_268/2024	-Las personas beneficiarias deben ser personas físicas o jurídicas de naturaleza privada (apartado 3.1 de la convocatoria). Las comunidades de bienes no tienen personalidad jurídica, por lo que no pueden ser beneficiarias de la subvención.
A07178908	HOTEL HIPOCAMPO PALACE	TUR_AJDEF2_270/2024	-Falta acreditar el cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (apartado 10.4.j).2º de la convocatoria). Dado que la entidad solicitante ha declarado que no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, faltaría certificado emitido por auditor inscrito en el Registro oficial de auditores de cuentas que acredite que la entidad solicitante ha alcanzado el nivel legalmente exigido de cumplimiento de la Ley 3/2004. En caso de que no sea posible emitir este certificado, informe de procedimientos acordados.
B08816233	COMA GRAN	TUR_AJDEF2_271/2024	-Falta acreditar el cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (apartado 10.4.j).2º de la convocatoria). Dado que la entidad solicitante ha declarado que no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, faltaría certificado emitido por auditor inscrito en el Registro oficial de auditores de cuentas que acredite que la entidad solicitante ha alcanzado el nivel legalmente exigido de cumplimiento de la Ley 3/2004. En caso de que no sea posible emitir este certificado, informe de procedimientos acordados.

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/20/1182601





NIF	Nombre del establecimiento	Núm. de expediente	Deficiencia
A07962079	HOTEL HORIZONTE	TUR_AJDEF2_272/2024	-No consta que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (artículo 6 de la orden). -Las actuaciones presentadas no se consideran actuaciones subvencionables (apartado 5.2 de la convocatoria).
***2875**	VILLA GARBÒ	TUR_AJDEF2_273/2024	-No consta que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (artículo 6 de la orden).
***7973**	CAN GAT	TUR_AJDEF2_275/2024	-No consta que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (artículo 6 de la orden).
A07172414	HOTEL GALA	TUR_AJDEF2_276/2024	-Las actuaciones presentadas no se consideran actuaciones subvencionables (apartado 5.2 de la convocatoria).
***3596**	SA CANTERA DE MARES	TUR_AJDEF2_277/2024	-Falta acreditar la existencia de acuerdo con la persona explotadora para llevar a cabo las actuaciones objeto de la convocatoria (apartado 3.2 de la convocatoria). -No consta que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (artículo 6 de la orden).
A07178908	MEDITERRANEO CLUB	TUR_AJDEF2_281/2024	-Falta acreditar el cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (apartado 10.4.j).2º de la convocatoria). Dado que la entidad solicitante ha declarado que no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, faltaría certificado emitido por auditor inscrito en el Registro oficial de auditores de cuentas que acredite que la entidad solicitante ha alcanzado el nivel legalmente exigido de cumplimiento de la Ley 3/2004. En caso de que no sea posible emitir este certificado, informe de procedimientos acordados.
G57501272	HIPOTELS CALA BONA CLUB	TUR_AJDEF2_282/2024	-Aclaración sobre cuál es la letra del NIF de la entidad solicitante. Debe aportar copia de la tarjeta NIF. -Falta acreditar el cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (apartado 10.4.j).2º de la convocatoria). Dado que la entidad solicitante ha declarado que no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, faltaría certificado emitido por auditor inscrito en el Registro oficial de auditores de cuentas que acredite que la entidad solicitante ha alcanzado el nivel legalmente exigido de cumplimiento de la Ley 3/2004. En caso de que no sea posible emitir este certificado, informe de procedimientos acordados. -No consta que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (artículo 6 de la orden).
A07172414	HOTEL MIRAFLORES	TUR_AJDEF2_283/2024	-Las actuaciones presentadas no se consideran actuaciones subvencionables (apartado 5.2 de la convocatoria).
A07109846	HOTEL FLAMENCO	TUR_AJDEF2_285/2024	-Falta acreditar el cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (apartado 10.4.j).2º de la convocatoria). Dado que la entidad solicitante ha declarado que no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, faltaría certificado emitido por auditor inscrito en el Registro oficial de auditores de cuentas que acredite que la entidad solicitante ha alcanzado el nivel legalmente exigido de cumplimiento de la Ley 3/2004. En caso de que no sea posible emitir este certificado, informe de procedimientos acordados.
A07109846	HOTEL GRAN PLAYA DE PALMA	TUR_AJDEF2_286/2024	-Falta acreditar el cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (apartado 10.4.j).2º de la convocatoria). Dado que la entidad solicitante ha declarado que no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, faltaría certificado emitido por auditor inscrito en el Registro oficial de auditores de cuentas que acredite que la entidad solicitante ha alcanzado el nivel legalmente exigido de cumplimiento de la Ley 3/2004. En caso de que no sea posible emitir este certificado, informe de procedimientos acordados.
A07169345	HOTEL AMIC CAN PASTILLA PLAYA	TUR_AJDEF2_287/2024	-Las actuaciones presentadas no se consideran actuaciones subvencionables (apartado 5.2 de la convocatoria).

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/20/1182601





NIF	Nombre del establecimiento	Núm. de expediente	Deficiencia
A07109846	PLAYA DE PALMA PALACE	TUR_AJDEF2_289/2024	-Falta acreditar el cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (apartado 10.4.j).2º de la convocatoria). Dado que la entidad solicitante ha declarado que no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, faltaría certificado emitido por auditor inscrito en el Registro oficial de auditores de cuentas que acredite que la entidad solicitante ha alcanzado el nivel legalmente exigido de cumplimiento de la Ley 3/2004. En caso de que no sea posible emitir este certificado, informe de procedimientos acordados.
A07084940	HOTEL HIPOCAMPO PLAYA	TUR_AJDEF2_290/2024	-Falta acreditar el cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (apartado 10.4.j).2º de la convocatoria). Dado que la entidad solicitante ha declarado que no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, faltaría certificado emitido por auditor inscrito en el Registro oficial de auditores de cuentas que acredite que la entidad solicitante ha alcanzado el nivel legalmente exigido de cumplimiento de la Ley 3/2004. En caso de que no sea posible emitir este certificado, informe de procedimientos acordados.
B07688591	HOTEL COSTA D'OR	TUR_AJDEF2_291/2024	-Falta cronograma detallado para llevar a cabo la actuación. Este cronograma forma parte del contenido mínimo del estudio detallado de las actuaciones (apartado 10.4.h).2n de la convocatoria). -Faltan tres presupuestos de empresas proveedoras diferentes respecto de la inversión en materiales para la planta de tratamiento de aguas (apartado 10.4.i) de la convocatoria). Los presupuestos solicitados deben estar a nombre de la entidad solicitante.
A07169345	HOTEL COLÓN	TUR_AJDEF2_295/2024	-Las actuaciones presentadas no se consideran actuaciones subvencionables (apartado 5.2 de la convocatoria).
A07118367	HOTEL BON SOL	TUR_AJDEF2_298/2024	-Falta certificado tributario de situación censal que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada (apartado 10.4.c) de la convocatoria). -Falta acreditar el cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (apartado 10.4.j).2º de la convocatoria). Dado que la entidad solicitante ha declarado que no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, faltaría certificado emitido por auditor inscrito en el Registro oficial de auditores de cuentas que acredite que la entidad solicitante ha alcanzado el nivel legalmente exigido de cumplimiento de la Ley 3/2004. En caso de que no sea posible emitir este certificado, informe de procedimientos acordados. -No consta que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (artículo 6 de la orden). -El estudio detallado debe incluir, como mínimo, la descripción de la actuación subvencionable (apartado 10.4.h).1º de la convocatoria). No se incluye ninguna descripción de los contenidos del curso.
B07527393	PULA GOLF	TUR_AJDEF2_300/2024	-Falta cronograma detallado para llevar a cabo la actuación. Este cronograma forma parte del contenido mínimo del estudio detallado de las actuaciones (apartado 10.4.h).2n de la convocatoria). -Falta acreditación de las facultades de representación del autorizado. La autorización no está firmada por la entidad solicitante (apartado 10.4.d) de la convocatoria).
B05430160	PORTOMAR APARTMENTS	TUR_AJDEF2_302/2024	-Falta acreditar el cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (apartado 10.4.j).2º de la convocatoria). -Falta estudio detallado explicativo de la actuación subvencionable que incluya, como mínimo, la descripción de la actuación y su encaje con alguna de las actuaciones subvencionables previstas en el apartado 5 de esta convocatoria y el cronograma detallado para llevarlas a cabo (apartado 10.4.g) de la convocatoria). -Falta certificado tributario de situación censal que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada (apartado 10.4.c) de la convocatoria). -Faltan dos presupuestos de diferentes empresas proveedoras (apartado 10.4.i) de la convocatoria).
***6996**	SON BAULO	TUR_AJDEF2_303/2024	-Falta acreditar la existencia de acuerdo con la persona explotadora para llevar a cabo las actuaciones objeto de la convocatoria (apartado 3.2 de la convocatoria). -Las actuaciones presentadas no se consideran actuaciones subvencionables (apartado 5.2 de la convocatoria).

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/20/1182601





NIF	Nombre del establecimiento	Núm. de expediente	Deficiencia
B57525388	ES BAULO PETIT HOTEL	TUR_AJDEF2_304/2024	-Falta certificado tributario de situación censal que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada (apartado 10.4.c) de la convocatoria). -Con el objetivo de garantizar la ausencia de doble financiación, esta subvención no es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público financiadas con cargo a los presupuestos públicos (apartado 9 de la convocatoria). Consta que a la entidad solicitante se le han concedido dos subvenciones de la Dirección General de Energía y Cambio Climático, en fecha 3 de julio de 2024, que pueden tener por objeto cambios en las instalaciones de iluminación interior. Debe aportar los proyectos presentados para obtener las mencionadas subvenciones y la resolución de concesión. -Una de las actuaciones se describe en el estudio como "proyecto para el recubrimiento de la cámara de congelados", pero el presupuesto incluye también el suministro del equipo frigorífico. Debe aclarar en qué consiste la actuación presentada.
B57893364	SES TANQUES DES TEIX	TUR_AJDEF2_306/2024	-Del certificado de situación censal aportado no se desprende que la entidad solicitante desarrolle una actividad turística (apartado 3.1 de la convocatoria).
B57589020	VILLA CANAL	TUR_AJDEF2_311/2024	-No consta que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (artículo 6 de la orden).
B57376261	HOTEL CA'N BONICO	TUR_AJDEF2_312/2024	-Falta certificado tributario de situación censal que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada (apartado 10.4.c) de la convocatoria).
A07089592	PORTBLUE CLUB POLLENTIA RESORT & SPA	TUR_AJDEF2_313/2024	-Falta certificado tributario de situación censal que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada (apartado 10.4.c) de la convocatoria).
B35379841	HOTEL EDEN PLAYA	TUR_AJDEF2_314/2024	-Falta acreditar el cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (apartado 10.4.j).2º de la convocatoria).
B57256018	CAFÉ DEL SOL	TUR_AJDEF2_318/2024	-Falta certificado tributario de situación censal que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada (apartado 10.4.c) de la convocatoria). -Respecto de la actuación de climatización, debe desglosar la partida de instalación del presupuesto elegido.
B07027139	HOTEL CLUB CALA MARSAL	TUR_AJDEF2_319/2024	-Falta certificado tributario de situación censal que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada (apartado 10.4.c) de la convocatoria). -Faltan dos presupuestos de empresas proveedoras diferentes (apartado 10.4.i) de la convocatoria). Las ofertas presentadas son del mismo proveedor. Deben ser de proveedores diferentes y en ellas deben constar los datos identificativos de la entidad solicitante de la subvención. -Falta acreditar el cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (apartado 10.4.j).2º de la convocatoria). Debe aportar informe de procedimientos acordados que acredite el nivel de cumplimiento legalmente exigido.
B57843815	HOTEL PLAYAS DE PAGUERA	TUR_AJDEF2_320/2024	-Falta certificado tributario de situación censal que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada (apartado 10.4.c) de la convocatoria). -Falta informe que justifique razonablemente la elección de la empresa proveedora, dado que no ha elegido la oferta más económica (apartado 10.4.c) de la convocatoria). -Falta acreditación de las facultades de representación del autorizado (apartado 10.4.d) de la convocatoria).
***0942**	VILLA CAN SOLER	TUR_AJDEF2_322/2024	-La persona beneficiaria de la subvención, ya sea propietaria o explotadora, debe estar inscrita en el Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos (apartado 3.3 de la convocatoria). El justificante presentado no acredita que se haya solicitado el cambio de explotador en el Registro. Debe presentar certificado del Consell Insular acreditativo de haber solicitado este cambio.
B84652767	HOTEL APARTAMENTOS MARINA DRACH	TUR_AJDEF2_328/2024	-Falta acreditar la existencia de acuerdo con la persona explotadora para llevar a cabo las actuaciones objeto de la convocatoria (apartado 3.2 de la convocatoria).
B57896219	CA NA BEL	TUR_AJDEF2_330/2024	-Falta la documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona que autoriza a presentar la solicitud en nombre de la entidad solicitante.
****2642*	BONAIRE NATURE VILLA	TUR_AJDEF2_333/2024	-Falta aportar copia del NIE/pasaporte de la persona solicitante para acreditar la representación del autorizado (apartado 10.4.b) y d) de la convocatoria).

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/20/1182601





NIF	Nombre del establecimiento	Núm. de expediente	Deficiencia
B57103830	HM JAUME III	TUR_AJDEF2_335/2024	-Falta acreditar la existencia de acuerdo con la persona explotadora para llevar a cabo las actuaciones objeto de la convocatoria (apartado 3.2 de la convocatoria).
****5160*	ES ROTAGUT	TUR_AJDEF2_337/2024	-Falta certificado tributario de situación censal que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada (apartado 10.4.c) de la convocatoria).
***5313**	CAN ECHETO	TUR_AJDEF2_341/2024	-Falta acreditar la existencia de acuerdo con la persona explotadora para llevar a cabo las actuaciones objeto de la convocatoria (apartado 3.2 de la convocatoria).
B07023179	HM TROPICAL	TUR_AJDEF2_343/2024	-Falta acreditar la existencia de acuerdo con la persona explotadora para llevar a cabo las actuaciones objeto de la convocatoria (apartado 3.2 de la convocatoria).
***8482**	GRAN LLAC?	TUR_AJDEF2_346/2024	-Falta el formulario de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante (apartado 10.4 letra a, de la convocatoria)
B57111015	GRAN LLAC	TUR_AJDEF2_347/2024	-Los datos aportados en la solicitud no son los que figuran en el Registro de empresas, actividades y establecimientos turísticos. Si la entidad solicita la ayuda como propietaria, debe acreditar la existencia de un acuerdo con la persona explotadora para llevar a cabo las actuaciones objeto de la convocatoria (apartado 3.2 de la convocatoria). Aclarar quién explota actualmente el establecimiento. -Falta certificado tributario de situación censal que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada (apartado 10.4.c) de la convocatoria). -Esta subvención no es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración. Debe aclarar si se ha solicitado otra subvención para las mismas actuaciones que presenta aquí.
****2915*	SON REPÒS	TUR_AJDEF2_348/2024	-Las personas físicas solicitantes de la subvención deben poseer la nacionalidad española o la de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza. Las personas extranjeras no comunitarias deben tener el domicilio fiscal y el centro operativo permanente en España (artículo 6.1 de la orden).
B02902013	HOTEL CAN QUETGLAS	TUR_AJDEF2_349/2024	-La actuación subvencionable debe realizarse o destinarse, necesariamente, al establecimiento turístico (apartado 5.1 de la convocatoria). No queda acreditado que la instalación se destine al establecimiento turístico. -La persona beneficiaria debe ejecutar las actuaciones dentro del plazo establecido por la convocatoria (apartado 12 de la convocatoria). La financiación de las actuaciones no permitiría el pago del gasto dentro de plazo. Aclarar cuál es la forma de pago finalmente elegida.

